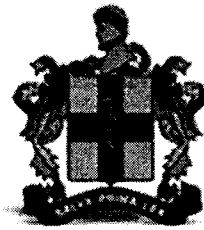


FUERZAS MILITARES DE
COLOMBIA EJÉRCITO
NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
REGIONAL NEIVA NIT: 830. 039. 670-5

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 136 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 - 2019	Del 09 de agosto del 2019
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO – LENTES Y MONTURA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PARA EL UBAM BIPIG-26 GARZON".
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SOCIEDAD VISUAL DEL HUILA
NIT.	901.313.296-5
REP. LEGAL	MARIA OFELIA DAZA CALDERON C.C.36.068.778 de Neiva
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 12 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.
PLAZO ADICIONAL	El plazo adicional se encuentra comprendida hasta el 30 de junio de 2020 o y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra
ACTA DE INICIO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019
SUPERVISOR	ST. LINA DANIELA LEON HERNANDEZ

Entre los suscritos a saber el **MAYOR JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLEEN**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 7.770.186 expedida en Neiva (Huila) quien obrando en nombre y representación de la CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA", en su condición de ORDENADOR DEL GASTO, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en la Resolución No 5662 del 27 de Junio de 2016 expedida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, la resolución 5159 del 2019 y ACTA DE POSESIÓN No. 174817del 02 de agosto de 2019, ley 80 de 1993, ley 1150 de 200, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRANTE, por una parte y por la otra MARIA OFELIA DAZA CALDERON identificada con cédula de ciudadanía N° 36.068.778 de Neiva representante legal de **UNION TEMPORAL SOCIEDAD VISUAL DEL HUILA** con Nit. 901.313.296-5., hemos acordado suscribir la presente ADICIÓN a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 136 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-**

BASPC09 – 2019 de fecha 09 de agosto del 2019, el cual tiene por objeto “SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO – LENTES Y MONTURA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PARA EL UBAM BIPIG-26 GARZON”, el cual se registró por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes consideraciones: 1.- Que el día 09 de agosto del 2019, se suscribió la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 136 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 - 2019. 2.- Que el día 11 de septiembre de 2019 se suscribió el acta de inicio y valor del contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/CTE** y a la fecha se encuentra vigente y en ejecución (10%). 3.- Que según oficio emitido el 9 de septiembre de 2019, radicado N° 20193274572053 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19, por el Brigadier General **MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO** – Director Sanidad Ejército, y radicado el 25/09/2019 en el cual se comunica al Director y Ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva “CENAC”, que se aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias en gastos generales para la Adquisición de Activos no financieros y Adquisiciones Diferentes de Activos sección 1501-11 Ministerio de Defensa-Salud, y en la cual envió la distribución y directrices para el cupo de vigencias futuras ordinaria vigencia 2020 por valor de \$1.458.210.000.00 entre las que se encuentra la necesidad para MAQUINA Y EQUIPO para INSTRUMENTOS OPTICOS Y EQUIPO FOTOGRAFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$12.500.000.00)**. 4.- Que según oficio emitido el 29 de Octubre de 2019, radicado N° 0535 MDN-CGFM-COEJC-JEMOP-DIV05-BR9-BASPC9-ESMBASPC09-17.5 por el Director ESM BASPC N° 9 Mayor **WILLIAM FERNANDO SOLANO HERRERA**, y radicado el 29/10/2019 en el cual se comunica al Director de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva “CENAC en el cual solicita la distribución de los recursos de la vigencia futura de los rubros, entre los cuales se encuentra la adición de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE** para la “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO – LENTES Y MONTURA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PARA EL UBAM BIPIG-26 GARZON**”. 5.- Que según oficio N° 0536 emitido el 03 de Diciembre del 2019 por el SUPERVISOR y dirigido al DIRECTOR CENAC REGIONAL NEIVA, solicita la adición del valor autorizado por el Director ESM BASPC N° 9, a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 136 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 - 2019** y mencionando que *“se requiere la continuidad en la prestación de servicios médicos en la vigencia 2020 toda a su vez que surge la necesidad durante la ejecución del contrato con el fin de lograr la satisfacción del cumplimiento en cuanto al servicio se refiere”* De igual manera manifiesta que la necesidad de la continuidad en la prestación del servicio para la vigencia 2020, de acuerdo con el oficio enviado por la DISAN radicado N° 20193274572053 del 09 de septiembre de 2019. 6.- Que existe acta de justificación suscrita por el supervisor y el contratista solicitando adicionar en valor la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE**, conforme a los ítems y valores unitarios del contrato inicial y en plazo adicionar se encuentra comprendida hasta el 30 de junio de 2020 o y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra. 7.- El plazo adicionar se encuentra comprendida hasta el 30 de junio de 2020 o y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra. 8.- Con relación a la ampliación del plazo de ejecución es importante tener en cuenta que el Artículo 1501 del Código Civil Colombiano, establece *“Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales”; así, el H. Consejo de Estado con respecto a la naturaleza del plazo de ejecución ha sostenido “No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales. Por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto, de un lado, preceptúa que en estos (...) podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración”* 9.- Que con fundamento en lo anterior el ordenador del gasto autoriza realizar la presente adición (valor y plazo) a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 136 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 - 2019, teniendo en cuenta que el inciso

segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que “los contratos estatales no podrán adicionarse en más de un 50% de su valor inicial”, por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR el valor establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 136 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 - 2019, la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE, como se indica a continuación: El presente contrato tiene un valor inicial de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/CTE E y le será adicionado la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE, para un valor total final de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE** (para todos los efectos, el valor adicionado, es decir la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE, deberá ser ejecutado hasta el 30 de junio del 2020 y/o hasta agotar presupuesto). **PARÁGRAFO:** La presente adición se realiza y se ejecutará conforme a los ítems y valores unitarios del contrato inicial.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN el plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 30 de junio del 2020 o hasta agotamiento del presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente adicional a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 136 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 - 2019, queda perfeccionado con las firmas de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL los gastos que se incurran con ocasión del presente adicional se imputarán con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 49419 expedido el 12 de septiembre del 2019.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA está en la obligación de ajustar las pólizas a favor de la entidad CONTRATANTE, según el valor adicionado, siendo necesario su entrega para revisión y aprobación.

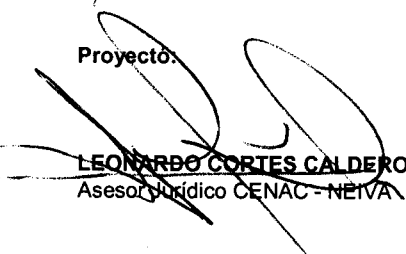
CLÁUSULA SEXTA. – Las demás cláusulas de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 136 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 - 2019, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto, debe dársele estricto cumplimiento.

Para constancia se firma el presente contrato en Neiva – Huila, el día nueve (09) de diciembre del 2019.

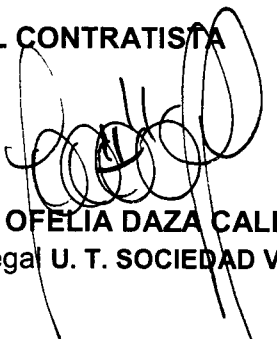
POR EL CONTRATANTE


MY JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLEEN
C.C No. 7.707.186 de Neiva (Huila)
Ordenador del Gasto

Proyecto:


LEONARDO CORTES CALDERON
Asesor Jurídico CENAC - NEIVA

POR EL CONTRATISTA


MARIA OFELIA DAZA CALDERON
Rep. Legal U. T. SOCIEDAD VISUAL DEL HUILA

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09
ACTA DE JUSTIFICACION ADICIÓN Y PRORROGA N° 01**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 136 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 - 2019	Del 09 de agosto del 2019
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO – LENTES Y MONTURA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PARA EL UBAM BIPIG-26 GARZON".
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SOCIEDAD VISUAL DEL HUILA
NIT.	901.313.296-5
REP. LEGAL	MARIA OFELIA DAZA CALDERON C.C.36.068.778 de Neiva
VALOR INICAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 12 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.
PLAZO ADICIONAL	El plazo adicional se encuentra comprendida hasta el 30 de junio de 2020 o y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra
ACTA DE INICIO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019
SUPERVISOR	ST. LINA DANIELA LEON HERNANDEZ

En Neiva, el tres (3) día del mes de diciembre de 2019, se reunieron la señora **MARIA OFELIA DAZA CALDERON** representante legal de la **UNION TEMPORAL SOCIEDAD VISUAL DEL HUILA** y la **ST. LINA DANIELA LEON HERNANDEZ** en calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de justificación para **ADICCIÓN EN VALOR Y PLAZO** por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE** al COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 136 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 - 2019, con fundamento en lo siguiente:

- A. Que en vista de lo anterior el supervisor y contratista acordamos y solicitamos al Ordenador del Gasto ADICIONAR el valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE** y plazo hasta el 30 de junio de 2020, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y la ejecución del contrato se encuentra en el 10%.
- B. Que según oficio emitido el 9 de septiembre de 2019, radicado N° 20193274572053 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19, por el Brigadier General **MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO** – Director Sanidad Ejercito, y radicado el 25/09/2019 en el cual se comunica al Director y Ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva "CENAC", que se aprobó un cupo de



AVANZANDO POR COLOMBIA
Carrera 16 No. 21-300 CANTON DE LA NOVENA BRIGADA
No. Telefónico (098) 8756603
Correo electrónico: oscar.oviedope@buzonejercito.mil.co

vigencias futuras ordinarias en gastos generales para la Adquisición de Activos no financieros y Adquisiciones Diferentes de Activos sección 1501-11 Ministerio de Defensa-Salud, y en la cual envió la distribución y directrices para el cupo de vigencias futuras ordinaria vigencia 2020 por valor de \$1.458.210.000.00 entre las que se encuentra la necesidad para MAQUINA Y EQUIPO para INSTRUMENTOS OPTICOS Y EQUIPO FOTOGRAFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$12.500.000.00).**

- C. Que según oficio emitido el 29 de Octubre de 2019, radicado N° 0535 MDN-CGFM-COEJC-JEMOP-DIV05-BR9-BASPC9-ESMBASPC09-17.5 por el Director ESM BASPC N° 9 Mayor **WILLIAM FERNANDO SOLANO HERRERA**, y radicado el 29/10/2019 en el cual se comunica al Director de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva "CENAC en el cual solicita la distribución de los recursos de la vigencia futura de los rubros, entre los cuales se encuentra la adición de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE** para la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO – LENTES Y MONTURA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PARA EL UBAM BIPIG-26 GARZON"**
- D. Que según oficio N° 0536 emitido el 03 de Diciembre del 2019 por el SUPERVISOR y dirigido al DIRECTOR CENAC REGIONAL NEIVA, solicita la adición del valor autorizado por el Director ESM BASPC N° 9, a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 136 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 - 2019** y mencionando que *"se requiere la continuidad en la prestación de servicios médicos en la vigencia 2020 toda a su vez que surge la necesidad durante la ejecución del contrato con el fin de lograr la satisfacción del cumplimiento en cuanto al servicio se refiere"*
- De igual manera manifiesta que la necesidad de la continuidad en la prestación del servicio para la vigencia 2020, de acuerdo con el oficio enviado por la DISAN radicado N° N° 20193274572053 del 09 de septiembre de 2019.
- E. El valor del adicional es de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE**, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **49419** será adicionado al contrato, teniendo en cuenta que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que *"los contratos estatales no podrán adicionarse en más de un 50% de su valor inicial"*. Y teniendo en cuenta que el mismo se encuentra vigente y en ejecución (10%)
- F. El plazo adicionar se encuentra comprendida hasta el 30 de junio de 2020 o y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.
- G. Que el valor y plazo de la adicción del contrato se realiza y ejecutará conforme a los ítems y valores que fueron pactados en el **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 136 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 - 2019**.



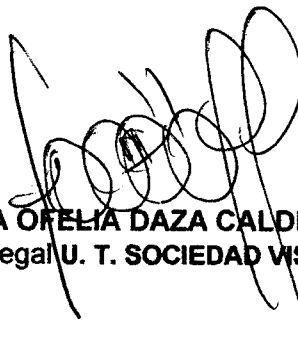
AVANZANDO POR COLOMBIA
Carrera 16 No. 21-300 CANTON DE LA NOVENA BRIGADA
No. Telefónico (098) 8756603
Correo electrónico: oscar.oviedope@buzonejercito.mil.co

- H. Que la presente Acta, será sometida a la revisión del Comité Evaluador (Jurídico / Técnico y Económico), con el objetivo de analizar la viabilidad de esta, con el objeto de que el ORDENADOR DEL GASTO, suscribe el correspondiente OTROSÍ en el que se realizaría la respectiva ADICIÓN.

La presente acta se firma en Neiva, a los tres (3) día del mes de diciembre de 2019.



ST. LINA DANIELA LEON HERNANDEZ
Supervisor



MARIA OFELIA DAZA CALDERON
Rep. Legal U. T. SOCIEDAD VISUAL DEL HUILA



Carrera 16 No. 21-300 CANTON DE LA NOVENA BRIGADA
No. Telefónico (098) 8756603
Correo electrónico: oscar.oviedope@buzonejercito.mil.co

